



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 1167-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA CONSOLIDADO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Asunción, 30 de febrero de 2014

VISTO: La Nota AGPE PR N° 2006/2013 radicada por la Auditoría General del Poder Ejecutivo por la cual solicita la aprobación del Plan Anual de Auditoría.

La Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado";

El Decreto N° 13245 del 23 de mayo de 2001, "Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado;

El Decreto N° 10883 del 11 de setiembre de 2007, "Por el cual se establecen las Facultades, Competencias, Responsabilidades y Marco de Actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

El Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay aprobado por Resolución CGR N° 1195/2008 y la Resolución AGPE N° 152/2008, de la Contraloría General de la República y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, respectivamente; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 59 de la Ley N° 1535/1999 expresa: "El sistema de control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales".

Que el Artículo 60 de la Ley N° 1535/1999 establece "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previa a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

N° 564-

L.W.

Directoración de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 1167 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA CONSOLIDADO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

-2-

Que el Artículo 62 de la Ley N° 1535/99 establece que la Auditoría General del Poder Ejecutivo como órgano interno del citado Poder realizará auditorías de los organismos y entidades dependientes del Ejecutivo, y tendrá también a su cargo reglamentar y supervisar el funcionamiento de las Auditorías Internas Institucionales.

Que el Decreto N° 13245/01, en el Artículo 10, Inciso g) establece.. "La Auditoría General del Poder Ejecutivo y las Auditorías Institucionales deberán planificar sus actividades a través de sus planes anuales..."


Que el Decreto N° 10883/07 en su Artículo 7°, Incisos c) y e) establece como competencias de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, "Planificar, Coordinar y Supervisar las funciones y actividades de las Auditorías Interna Institucionales, y Consolidar en un Plan Anual de Auditoría, los Planes de Trabajo de las Auditorías Internas Institucionales..."

Que en el Manual de Auditoría Gubernamental de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, se describen los procedimientos y formas para la elaboración del mencionado Plan Anual de Auditoría

Que en la presentación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, remite copias del Plan Anual de Auditoría de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y el Consolidado de los Planes de Auditoría de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, elaborado conforme a las disposiciones legales vigentes.

N°

I.W.


Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 1167 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA CONSOLIDADO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

-3-

Que el Plan Anual de Auditoría tiene por objetivos definir las actividades a ser ejecutadas durante el Ejercicio Fiscal 2014; las áreas de la Auditoría General del Poder Ejecutivo u otros Organismos que se verán afectadas por el trabajo; los objetivos que se tendrán en cuenta para el desarrollo de los trabajos a ser realizados y los procedimientos a ser aplicados durante el desarrollo de los trabajos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- N° _____
- Art. 1°.-** *Apruébase el Plan Anual de Auditoría consolidado y Cronograma de Actividades de la Auditoría General del Poder Ejecutivo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, cuyo anexo forma parte de este Decreto, y se establece la vigencia para su cumplimiento y desarrollo, a partir del 1 de enero de 2014.*
- Art. 2°.-** *Las Direcciones afectadas deberán informar trimestralmente al Ministro – Auditor General del Poder Ejecutivo sobre el avance en la ejecución de sus planes, así como las modificaciones que pudieran surgir en el desarrollo del mismo.*
- Art. 3°.-** *Autorízase a la Auditoría General del Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones al Plan Anual de Auditoría Aprobado por este Decreto, de acuerdo a los requerimientos necesarios para el cumplimiento de las tareas de control para este año.*
- Art. 4°.-** *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*
- Art. 5°.-** *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*



Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py